

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 7 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 1.	Tem- pera- tura dada ra tive- ra C. %	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia 6 nivs. en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de viento			
04	711.20	7.0	74	W.....	2—Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima & la sombra..... 15,2
4	709.80	6.5	78	W.....	1—Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima & la sombra..... 4,4
8	709.74	6.8	89	W.....	1—Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Soi en el viento..... 44,1
12	710.12	14.0	61	NNW..	3—Flojo..	>	Oasi despejado	Idem mínima Junto al cielo..... 1,5
16	709.76	14.3	57	NNW..	1—Ventolina..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetro
20	710.77	7.3	76	Calma..	0—Calma....	>	Oasi despejado	on las últimas veinticuatro horas.... 249

OPOSICIONES

Audencia Territorial
de Granada.

D. Manuel Velasco Bergel, Presidente de Audiencia del Territorio de Granada.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de ayer, por el Tribunal de oposiciones a Notarías vacantes en este Colegio, se tomó, entre otros, el acuerdo de señalar el día 15 del mes de Abril próximo venidero, a las diecisiete, en el local de esta Audiencia, para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Lo que, en armonía con el artículo 8.^o del Reglamento por que se rigen dichas oposiciones, lo hago público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Granada, 2 de Diciembre de 1913.—Manuel Velasco. P—6307

SUBASTAS

Junta de Gobierno
del Arsenal de la Carraca.

El concurso de proposiciones libres para la venta del contratorpedero *Destruyedor*, publicado en la GACETA DE MADRID, número 308; Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 242, y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid, números 235, 265, 248, 264, 255 y 262 de 4, 4, 4, 5, 6, 6, 5 y 10 de Noviembre último, respectivamente, queda aplazado, en la misma forma, hasta el día 15 del actual, como se anuncia en los citados periódicos oficiales.

Carraca, 1.^o de Diciembre de 1913.—El Secretario, Manuel Tejera Terán. S—868

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad, una plaza de escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme a los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1896 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias, escritas de su puño y letra, y docu-

mentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.—El Rector, R. Conde. P—6308

Universidad de Valencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre último, se anuncian, para proveerse por concurso, dos plazas de Auxiliares, una de la Sección de Ciencias y otra en la Sección de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestria de Murcia, dotadas cada una con 1.000 pesetas de sueldo anual.

Las aspirantes a dichas plazas bastarán con que posean el título de Maestra de primera enseñanza Superior, y las condiciones de preferencia son las consignadas en el artículo 8.^o del Real decreto citado.

Las instrucciones documentadas se presentarán en este Rectorado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 4 de Diciembre de 1913.—El Rector, José María Machí. P—6312

Recaudación de Contribuciones de la zona de Badalona.

D. Daniel Radua Arbizu, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio quo instruye contra D. Salvador Isart, p/r débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado, con fecha 30 de Octubre último, la siguiente

«Fronterizo».—No habiendo satisfecho D. Salvador Isart, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas al efecto.»

Finca que se cita.

Una pieza de tierra plantada de viña, de cabida una cuartera y media, equivalente á 36 áreas, sita en el término de Moncada; linda: á Oriente, con Miguel Ballesta; á Mediodía, con N. Cabré; á Poniente, parte con dicho Cabré, y parte con Miguel Mauri, y á Cierzo, con N. Pota.

Y por resultar el deudor de domicilio

ignorado y no conocer persona que legalmente lo represente, se le notifica por medio del presente edicto, conforme á lo previsto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Badalona, 6 de Noviembre de 1913.—Daniel Radua. P—6187

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carranque.

Contribución rústica.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Rafael Caballero Fruela sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlo los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID».

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Rafael Caballero Fruela, como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carranque, 17 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—6252

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos de don Pedro Juan Sánchez sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los re-

feridos deudores, y el acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al catillo del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíquese á los herederos de D. Pedro Juan Sánchez, como deudores, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carranque, 17 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Fernando Ortiz.

P—6253

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Teodoro Carrarrubias Garrido sus deudores que se lo tienen reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y mercancías, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor cuyo acto se efectuará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al tercedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estadio del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíquese á D. Teodoro Carrarrubias Garrido, como deudor, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carranque, 17 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Fernando Ortiz.

P—6255

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Víctorio López Martín sus deudores que se lo tienen reclamado en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y mercancías, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al tercedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estadio del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíquese á D. Víctorio López Martín como deudor, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carranque, 17 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador auxiliar, Fernando Ortiz.

P—6254

Agenzia ejecutiva de la zona de Illescas.

Contribución territorial.—Varios años.

Por este Agenzia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Tomás García Benítez, deudor por el concepto arriba expresado.»

Y refiriéndose á D. Tomás García Benítez, de paradero desconocido, la anterior providencia, se lo notifica para su conocimiento.

Illescas á 26 de Septiembre de 1913.—
El Agente, Pedro Cárdenas. P—6264

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas.

D. Avelino Lezcano, Recaudador auxiliar de Cádiz, persona del pueblo de Cádiz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Cádiz, personas del año 1913, he acordado y se ha practicado embargo de finca al deudor mencionado anteriormente que a continuación se expresa:

A D. José María Martínez: Una casa en la calle Real Gomera, número 8; que limita: por derecha, casa de Eulalio Martínez; por izquierda, calle, y espalda, Justo Morales.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participación á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlo, se lo notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiera para que en el término de trece días presento en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajopercibimiento de suprirlos á su costo.

En Daza á 29 de Noviembre de 1913.—
El Recaudador auxiliar, Avelino Lezcano. P—6262

Agenzia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardí Gil, Agenzia ejecutiva para hacer efectivas los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos, por el concepto de Utilidades y préstamos, y año de 1911, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en las subastas celebradas en 31 de Octubre último, según las dos precedentes actas, y resultando admisibles para cubrir el tipo legal la de D. José Ferrer Forcador 265 pesetas, con respecto á la finca Serra de Blanch, embargada á Manuel Hortelán Ferré; la de D. Agustín Clua Domenech, por 1.001 pesetas, con respecto á la casa calle Madoz, número 34, embargada á Tomás Meix Huguet; la de D. Antonio Alcoverro Domenech, por 108 pesetas, con respecto á la finca Va-

rruba, y la del mismo por 81 pesetas con respecto á la finca Calá, embargadas á Juan Solé Soro, y las de D. Ramón Villalba por 335, 300 y 100 pesetas, con respecto á las fincas urbanas, calle Cortumá número 40, y rústicas, partida Guardiolés, de este término y partida Aixandella, del término de Acox, embargadas, respectivamente, á los deudores Joaquina Álvarez Solé, Magdalena Ferrera Collell y Juan Vera Argilaga, se adjudican, respectivamente, los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el despacho y ante el Notario de esta ciudad, don José More Rosira.

Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y á los deudores, requiriendo á éstos para que concuren á dicho acto, bajopercibimiento de otorgarse su oficio.

Así, pues, de conformidad á lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, publicase este edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, e insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gaudase, 28 de Noviembre de 1913.—
El Agente, Manuel Bardí. P—6263

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Alberca.

D. Ovidio Trillo Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes á los años de 1888, 89 y al tercer trimestre de 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores y quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido investigarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Jardines que se citan.
Herederos de Javier Tribaldos Peñaranda, 382,98 pesetas.

En La Alberca á 18 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Ovidio Trillo. P—6265

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona sur de la provincia.

Hijo saber: D. Joaquín María Obrera Aragón ó sus herederos; caso de haber fallecido, que en el expediente de apremio que contra el mismo se tramita por débitos de Contribución urbana correspondientes a los presupuestados de 1902 al 1913, se encuentra la diligencia de embargo, que copiada literalmente dice así:

«El Auxiliar que suscribe hace constar que no puede llevar á efecto el embargo en bienes muebles, porque este contribuyente se ignora por completo su paradero, por lo cual, y si uno quiera que conozco fincas del mismo, proceda á embargar la siguiente:

Un trozo de terreno situado en el barrio de Jesús, antes del Charco, de la villa de Aguilar, comoducto de una extensión superficial de 7.300 metros cuadrados, en el que existe un almacén con cerca á su izquierdo, sin número; dos casas; un laboratorio para entayar minerales con dos divisiones; dos habitaciones quartelares contiguo á los hornos, con porchada; tres hornos de fundición; dos cuartos reservados, y un jardín que no llega con regua de noria y pozo, o comprende todo completamente en ríñonaz,

y Linda todo; por el Norte, D. Jacinto Alcaraz; por Peñate, Francisco Martínez, conocido por el Palomo; Sur, terreno franco y Francisco Muñoz, y Levante, señores Alherpe y Barcher.

Y como con lo traido hay bastante para cubrir principal, costas y gastos, soy por terminado este acto, firmando los testigos conocedores del D. Joaquín María Cabrera, en Aguilar á 7 de Octubre de 1913.—Testigo, Francisco Martínez. Testigo, Joaquín Morales Juvernon.—El Auxiliar, Juan Morales.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, por ser contribuyente de domicilio ignorado, se extienda la presente que sello y firmo en Lorca á 25 de Noviembre de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal. P—6266

Recaudación de Contribuciones de la 2.^a zona de Tortosa (Tarragona).

Término municipal de Alcover — Contribución Urbano-fiscal.—1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1911.

D. Andrés Colma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la excedida zona.

Hijo saber: Que es el expediente que instruye por débitos del concepto contri-

butivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente «Providencia».—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al arrendador o acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Cartas Consistoriales, y Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes traidos y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VENCIMIENTO	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. Pesetas.	Valor para la subasta. Pesetas.
69 Antonio B. navia Estupiñán	Aldover	Una casa sita en este pueblo y calle de Santo Domingo, número 8, de superficie 66 metros cuadrados.	Linda: derecha, con Agustín Sabaté Adell; izquierda, viuda de Agustín Pla Bonaventura, y espalda, con tierras de Joaquín Franquet.....	825	825
135 Isabel Cortina Casals	Idem.....	Una casa en este pueblo y calle Mayor, número 27, de superficie 102 metros.	Linda: derecha, tierras de herederos de Jaime Cortina; izquierda y espalda, con tierras de la misma propietaria.....	225	225
243 Teresa Palau Arsu	Idem.....	Una casa con horno de pan cocer, en este pueblo, plaza Mayor, número 2, de superficie 195 metros.	Linda: derecha, Isidro Povill; izquierda, con la misma plaza, y espalda, con Juan Blanch.....	1.125	1.125
312 Jorge Pons Bultán	Idem.....	Una casa en este pueblo, sita en la calle Mayor, número 28, d, superficie 114 metros.	Linda: derecha, Teresa Martínez; izquierda, herederos de Jaime Cortina, y detrás, tierras de Juan Blanch.....	1.725	1.725
341 Jorge Pons Porill	Idem.....	Una casa en este pueblo, calle de la Barceloneta, número 3, de superficie 75 metros.	Linda: por derecha, con la calletera; izquierda, con Jorge Pons, y espalda, con la calle del Rosario.	1.275	1.275
389 Vicente de Battista Iturriaga	Idem.....	Una casa en este pueblo, en la calle de la Carrerola, número 10, de superficie 60 metros.	Linda: derecha, con José Antonio Piñón; izquierda, con José Amposta, y espalda, con la calle Mayor.	900	900

2.^a Que los deudores ó sus ejecutantes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar sus licencias hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó diezmos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunas otras.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquidado de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera únicamente la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Aldover, 31 de Octubre de 1913.—El Agente, Andrés Colma. P—6170

Recaudación de Contribuciones de Villanueva (Toledo).

Contribución urbana.—Varios años. El ejecutor que suscribe, ha dictado la siguiente:

«Providencia».—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará

bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre de 1913, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Lucas Arredondo Ortiz comprendido en la anterior providencia, se la notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villacañas, 27 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—6281

Rústica y urbana.—Varios años.

El ejecutor que suscribe, ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre de 1913, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Ruperto Espada Morales comprendido en la anterior providencia, se la notificó en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villacañas, 27 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—6282

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Lucas Arredondo instruyó, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Lucas Arredondo, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su cuenta.»

Y refiriéndose á D. Lucas Arredondo la anterior providencia, se la notificó en forma para su conocimiento y efectos.

Villacañas á 15 de Julio de 1913.—El Agente, Peire Casado. P—6242

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Ruperto Espada Morales instruyó, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Ruperto Espada Morales, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las Oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su cuenta.»

Y refiriéndose á D. Ruperto Espada Morales la anterior providencia, se la notificó en forma para su conocimiento y efectos.

Villacañas á 15 de Julio de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—6243

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Cesáreo Díaz Rullo instruyó, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Cesáreo Díaz Rullo, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las Oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su cuenta.»

Y refiriéndose á D. Cesáreo Díaz Rullo, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notificó en forma para su conocimiento y efectos.

Villacañas á 15 de Julio de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—6244